

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00389

( 21 SET. 2006 )

"Por la cual se adjudica la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que el Representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, mediante documentación radicada bajo número **DM688** de junio 28 de 2005, solicitó adjudicación de la ruta **RUTA: DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, por parte de la citada Cooperativa, con las siguientes características:

**RUTA: DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**

**LUNES A DOMINGO**

**CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL**

Saliendo de **DABEIBA**: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 19:00

Saliendo de **FRONTINO**: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 19:00

2  
"Por la cual se adjudica la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Grupo de Vehículos: "A" Automóvil  
Nivel de servicio: Básico

**RUTA: DABEIBA -FRONTINO Y VICEVERSA**

**CLASE DE VEHICULO: CAMPERO**

**LUNES A DOMINGO**

Saliendo de Dabeiba : 07:30

Saliendo de Frontino: 07:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Grupo de Vehículos: "A" Camperos  
Nivel de servicio: Básico.

**RUTA: DABEIBA -FRONTINO Y VICEVERSA**

**CLASE DE VEHICULO CAMIONETA**

**LUNES A DOMINGO**

Saliendo de Dabeiba : 06:30

Saliendo de Frontino : 06:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Grupo de Vehículos: "A" Camioneta  
Nivel de servicio: Básico.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00254 del 13 de julio del 2006, ordenó la apertura de la licitación pública LP - D.T.A. No. 003 de 2006, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, y de los términos de referencia.



Por la cual se adjudica la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**

Que el día martes 18 de julio de 2006, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios La República Sección Asuntos Legales página 8 y Portafolio página 19.

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del 18 de julio de 2006, y se cerró a las 16:00 horas del 2 de agosto de 2006.

Que de conformidad con la licitación pública LP - DTA No. 003 DE 2006, presentaron propuesta para servir la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, la empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**

Que la propuesta antes citada fue depositada en una cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los términos de referencia, el día 2 de agosto de 2006, a las 16:00 horas, la Directora Territorial Antioquia, del Ministerio de Transporte procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en Acta No. 005 del 2 de agosto de 2006, con presencia del proponente.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio Técnico Nro. 0100 del 23 de agosto de 2006, el cual concluye:

Que realizada la evaluación sobre los documentos de contenido Jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.2. de los términos de referencia, que preceden la apertura de licitación pública LP - DTA No. 003 de 2006, ordenada por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00254 del 13 de julio de 2006, se pudo constatar que la propuesta presentada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, cumple jurídicamente y está acorde con los términos de referencia.

Que la evaluación sobre los documentos de contenido Técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública LP - DTA No. 003, ordenada mediante Resolución número 00254 del 13 de julio de 2006, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

**RESUMEN PUNTAJE:  
EMPRESA: COOTRAEMBERA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE
2.3.1.	SEGURIDAD	50	30
2.3.1.1.	PROGRAMAS Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos	25	15
2.3.1.2.	Capacitación a conductores	15	15
2.3.1.3.	Control y asistencia en el recorrido de la ruta	10	00

"Por la cual se adjudica la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADO	20	20
2.3.3.	SANCCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS	15	15
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	06
2.3.5.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.	5	03
<b>SUBTOTAL</b>		<b>100</b>	<b>74</b>
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización: Puntaje adicional del 10% del obtenido		7.4
<b>TOTAL</b>			<b>81.4</b>

Que en el análisis contenido en el estudio técnico 0100 del 23 de agosto de 2006, la media aritmética para la adjudicación a las proponentes, corresponde a la resultante entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido, el cual arrojó el siguiente resultado, estando en ella o por encima la empresa proponente:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.	70.7

Que la adjudicación de servicios, en lo concerniente a la Licitación Pública LP - DTA No. 003, para prestar los servicios en la ruta: **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, corresponde a la empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, en los términos que se expresan en el presente acto administrativo.

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, fue la única empresa que participó en el proceso de convocatoria realizada por la Dirección Territorial Antioquia para adjudicar la ruta **DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001.

Que la Dirección Territorial Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, en lo concerniente a la fijación de Capacidad Transportadora, elaboró el respectivo plan de rodamiento en cada una de las clases de vehículo, con la finalidad de asignarla, tal como se demuestra en el Estudio Técnico No. 0100 del 23 de agosto de 2006.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

5  
"Por la cual se adjudica la ruta DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 2053 del año 2.003, en su Artículo 17, numeral 4, establece: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la ruta: DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, con los siguientes horarios y características del servicio:

**RUTA: DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**

**LUNES A DOMINGO**

**CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL**

Saliendo de DABEIBA: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 19:00

Saliendo de FRONTINO: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 19:00

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Grupo de Vehículos: "A" Automóvil  
Nivel de servicio: Básico

**RUTA: DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA**

**CLASE DE VEHICULO: CAMPERO**

**LUNES A DOMINGO**

Saliendo de Dabeiba : 07:30

Saliendo de Frontino: 07:30

6  
 "Por la cual se adjudica la ruta DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
 Grupo de Vehículos: "A" Campero  
 Nivel de servicio: Básico.

**RUTA: DABEIBA -FRONTINO Y VICEVERSA**

**CLASE DE VEHICULO CAMIONETA**

**LUNES A DOMINGO**

Saliendo de Dabeiba : 06:30

Saliendo de Frontino : 06:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
 Grupo de Vehículos: "A" Camioneta  
 Nivel de servicio: Básico

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el Artículo anterior, se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Para prestar los servicios autorizados en la ruta DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, se fija la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (Automóvil)	06	08
Grupo A (Campero)	02	03
Grupo A (Camioneta)	02	03

**ARTICULO CUARTO:** Los vehículos que ha de registrar la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, para prestar los servicios de transporte público de pasajeros en la ruta autorizada en el presente acto administrativo, deben cumplir con las Homologaciones dadas por el Ministerio de Transporte, para tal fin.

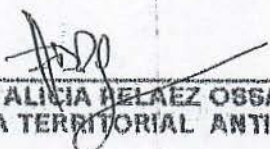
7  
"Por la cual se adjudica la ruta DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

X  
**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, proponente de la ruta DABEIBA - FRONTINO Y VICEVERSA.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia proceden por la vía Gubernativa, los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación, ante el Director General de Transporte del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su Notificación o Desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código contencioso Administrativo. (P)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 21 SET. 2006

  
FLOR ALICIA BELAEZ OSSA  
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.  
Fecha de elaboración: 24/08/2006  
Revisión Jurídica: María Eugenia Rojas A.